LXI LEGISLATURA
2007-2010

Nº Oficio DRM-DA-355-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

L.I. PONCIANO RUIZ TANUS
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07** relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 5, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 58**, por un importe de **$24,239.06** (veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 9, 10, 11, 20, 35, 36, 37, 38, 40 y 55**, por un importe de **$9,148.25** (nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Nº Oficio DRM-DA-355-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.,** las **partidas N° 6, 7, 12, 13, 15, 17, 25, 27, 29, 30, 48, 56 y 57,** por un importe de **$45,453.07** (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 34,** Por un importe de **$17,550.15** (diecisiete mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 31, 32 y 54**, por un importe de **$18,479.35** (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 7, 8, 15, 17, 19, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 56.
Presenta características diferentes en las partidas N° 18, 26, 30, 34, 44, 45, 47, 48 y 58.
No presenta catálogo en la partida N° 50.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

OFIX, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 11, 28, 31 y 32.
Presenta características diferentes en las partidas N° 9, 10, 26 y 34.
No presenta muestra en la partida N° 21, 22, 35 y 40.
No presenta catálogo en la partida N° 43, 45, 46 y 47.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

PAPELERÍA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 12, 15, 19, 20, 31, 32, 36 y 56.
Presenta características diferentes en la partida N° 49
No presenta muestra en la partida N° 37 .
No presenta catálogo en la partida N° 30.
En lo que respecta a las partidas N° 50 y 51 la empresa invirtió las características, y aunque la partida 51 la describe técnicamente no presentó muestra.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

Nº Oficio DRM-DA-355-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V:
Presenta marca diferente en la partida N° 1 y 15.
Presenta características diferentes en la partida N° 41, 44 y 45.
No presenta muestra en la partida N° 55.
No presenta catálogo en la partida N° 5, 6, 11, 26.
No lo describe técnicamente en la partida N° 7
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 19 y 33** se destaca que los participantes de la licitación no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico, y la **partida 39** el precio es menor en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a **DECLARARLAS DESIERTAS,** determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.HEMB/Lic.SAPB/Lcp. ior.

LXI LEGISLATURA
2007-2010

Nº Oficio DRM-DA-356-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0160-04**
Francisco Javier Clavijero N° 196
Col. Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07** relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 5, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 58**, por un importe de **$24,239.06** (veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 9, 10, 11, 20, 35, 36, 37, 38, 40 y 55**, por un importe de **$9,148.25** (nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.,** las **partidas N° 6, 7, 12, 13, 15, 17, 25, 27, 29, 30, 48, 56 y 57,** por un importe de **$45,453.07** (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 34,** Por un importe de **$17,550.15** (diecisiete mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 31, 32 y 54**, por un importe de **$18,479.35** (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 7, 8, 15, 17, 19, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 56.
Presenta características diferentes en las partidas N° 18, 26, 30, 34, 44, 45, 47, 48 y 58.
No presenta catálogo en la partida N° 50.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

OFIX, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 11, 28, 31 y 32.
Presenta características diferentes en las partidas N° 9, 10, 26 y 34.
No presenta muestra en la partida N° 21, 22, 35 y 40.
No presenta catálogo en la partida N° 43, 45, 46 y 47.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

PAPELERÍA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 12, 15, 19, 20, 31, 32, 36 y 56.
Presenta características diferentes en la partida N° 49
No presenta muestra en la partida N° 37 .
No presenta catálogo en la partida N° 30.
En lo que respecta a las partidas N° 50 y 51 la empresa invirtió las características, y aunque la partida 51 la describe técnicamente no presentó muestra.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

Nº Oficio DRM-DA-356-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V:
Presenta marca diferente en la partida N° 1 y 15.
Presenta características diferentes en la partida N° 41, 44 y 45.
No presenta muestra en la partida N° 55.
No presenta catálogo en la partida N° 5, 6, 11, 26.
No lo describe técnicamente en la partida N° 7
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 19 y 33** se destaca que los participantes de la licitación no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico, y la **partida 39** el precio es menor en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a **DECLARARLAS DESIERTAS,** determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.HEMB/Lic.SAPB/Lcp. ior.

LXI LEGISLATURA
2007-2010

Nº Oficio DRM-DA-357-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

PAPELERÍA SALAMÁN S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0036-03**
Avenida Revolución N° 38
Col. Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07** relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 5, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 58**, por un importe de **$24,239.06** (veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 9, 10, 11, 20, 35, 36, 37, 38, 40 y 55**, por un importe de **$9,148.25** (nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Nº Oficio DRM-DA-357-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.,** las **partidas N° 6, 7, 12, 13, 15, 17, 25, 27, 29, 30, 48, 56 y 57,** por un importe de **$45,453.07** (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 34,** Por un importe de **$17,550.15** (diecisiete mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 31, 32 y 54**, por un importe de **$18,479.35** (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 7, 8, 15, 17, 19, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 56.
Presenta características diferentes en las partidas N° 18, 26, 30, 34, 44, 45, 47, 48 y 58.
No presenta catálogo en la partida N° 50.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

OFIX, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 11, 28, 31 y 32.
Presenta características diferentes en las partidas N° 9, 10, 26 y 34.
No presenta muestra en la partida N° 21, 22, 35 y 40.
No presenta catálogo en la partida N° 43, 45, 46 y 47.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

PAPELERÍA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 12, 15, 19, 20, 31, 32, 36 y 56.
Presenta características diferentes en la partida N° 49
No presenta muestra en la partida N° 37 .
No presenta catálogo en la partida N° 30.
En lo que respecta a las partidas N° 50 y 51 la empresa invirtió las características, y aunque la partida 51 la describe técnicamente no presentó muestra.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

Nº Oficio DRM-DA-357-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V:
Presenta marca diferente en la partida N° 1 y 15.
Presenta características diferentes en la partida N° 41, 44 y 45.
No presenta muestra en la partida N° 55.
No presenta catálogo en la partida N° 5, 6, 11, 26.
No lo describe técnicamente en la partida N° 7
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 19 y 33** se destaca que los participantes de la licitación no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico, y la **partida 39** el precio es menor en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a **DECLARARLAS DESIERTAS,** determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.HEMB/Lic.SAPB/Lcp. ior.

LXI LEGISLATURA
2007-2010

Nº Oficio DRM-DA-358-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

OFIX S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BE-0037-03**
Habaneras planta alta N° 95
Fraccionamiento Jardines de Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz

Sucursal: Clavijero N° 309-B
Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07** relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 5, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 58**, por un importe de **$24,239.06** (veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 9, 10, 11, 20, 35, 36, 37, 38, 40 y 55**, por un importe de **$9,148.25** (nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Nº Oficio DRM-DA-358-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.,** las **partidas N° 6, 7, 12, 13, 15, 17, 25, 27, 29, 30, 48, 56 y 57,** por un importe de **$45,453.07** (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 34,** Por un importe de **$17,550.15** (diecisiete mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 31, 32 y 54**, por un importe de **$18,479.35** (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 7, 8, 15, 17, 19, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 56.
Presenta características diferentes en las partidas N° 18, 26, 30, 34, 44, 45, 47, 48 y 58.
No presenta catálogo en la partida N° 50.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

OFIX, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 11, 28, 31 y 32.
Presenta características diferentes en las partidas N° 9, 10, 26 y 34.
No presenta muestra en la partida N° 21, 22, 35 y 40.
No presenta catálogo en la partida N° 43, 45, 46 y 47.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

PAPELERÍA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 12, 15, 19, 20, 31, 32, 36 y 56.
Presenta características diferentes en la partida N° 49
No presenta muestra en la partida N° 37 .
No presenta catálogo en la partida N° 30.
En lo que respecta a las partidas N° 50 y 51 la empresa invirtió las características, y aunque la partida 51 la describe técnicamente no presentó muestra.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

Nº Oficio DRM-DA-358-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V:
Presenta marca diferente en la partida N° 1 y 15.
Presenta características diferentes en la partida N° 41, 44 y 45.
No presenta muestra en la partida N° 55.
No presenta catálogo en la partida N° 5, 6, 11, 26.
No lo describe técnicamente en la partida N° 7
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 19 y 33** se destaca que los participantes de la licitación no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico, y la **partida 39** el precio es menor en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a **DECLARARLAS DESIERTAS,** determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.HEMB/Lic.SAPB/Lcp. ior.

Nº Oficio DRM-DA-359-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

LXI LEGISLATURA
2007-2010

PAPELERÍA EL IRIS DE JALAPA S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0051-03**
Avenida Revolución N° 81
Col. Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07** relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 5, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 58**, por un importe de **$24,239.06** (veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 9, 10, 11, 20, 35, 36, 37, 38, 40 y 55**, por un importe de **$9,148.25** (nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Nº Oficio DRM-DA-359-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.,** las **partidas N° 6, 7, 12, 13, 15, 17, 25, 27, 29, 30, 48, 56 y 57,** por un importe de **$45,453.07** (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 34,** Por un importe de **$17,550.15** (diecisiete mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 31, 32 y 54**, por un importe de **$18,479.35** (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 7, 8, 15, 17, 19, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 56.
Presenta características diferentes en las partidas N° 18, 26, 30, 34, 44, 45, 47, 48 y 58.
No presenta catálogo en la partida N° 50.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

OFIX, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 11, 28, 31 y 32.
Presenta características diferentes en las partidas N° 9, 10, 26 y 34.
No presenta muestra en la partida N° 21, 22, 35 y 40.
No presenta catálogo en la partida N° 43, 45, 46 y 47.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

PAPELERÍA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 12, 15, 19, 20, 31, 32, 36 y 56.
Presenta características diferentes en la partida N° 49
No presenta muestra en la partida N° 37 .
No presenta catálogo en la partida N° 30.
En lo que respecta a las partidas N° 50 y 51 la empresa invirtió las características, y aunque la partida 51 la describe técnicamente no presentó muestra.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

Nº Oficio DRM-DA-359-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V:
Presenta marca diferente en la partida N° 1 y 15.
Presenta características diferentes en la partida N° 41, 44 y 45.
No presenta muestra en la partida N° 55.
No presenta catálogo en la partida N° 5, 6, 11, 26.
No lo describe técnicamente en la partida N° 7
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 19 y 33** se destaca que los participantes de la licitación no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico, y la **partida 39** el precio es menor en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a **DECLARARLAS DESIERTAS,** determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.HEMB/Lic.SAPB/Lcp. ior.

LXI LEGISLATURA
2007-2010

Nº Oficio DRM-DA-360-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BL-0011-03**
Avenida Revolución N° 128
Col. Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07** relativa a la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, las aclaraciones y en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 5, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 58**, por un importe de **$24,239.06** (veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 9, 10, 11, 20, 35, 36, 37, 38, 40 y 55**, por un importe de **$9,148.25** (nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Nº Oficio DRM-DA-360-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

Se le adjudica a la empresa **OFIX, S.A. DE C.V.,** las **partidas N° 6, 7, 12, 13, 15, 17, 25, 27, 29, 30, 48, 56 y 57,** por un importe de **$45,453.07** (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 34,** Por un importe de **$17,550.15** (diecisiete mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se le adjudica a la empresa **COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.,** las partidas **N° 31, 32 y 54**, por un importe de **$18,479.35** (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Partidas que No son susceptibles de adjudicación:

PAPELERÍA SALAMÁN, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 7, 8, 15, 17, 19, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33 y 56.
Presenta características diferentes en las partidas N° 18, 26, 30, 34, 44, 45, 47, 48 y 58.
No presenta catálogo en la partida N° 50.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

OFIX, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 11, 28, 31 y 32.
Presenta características diferentes en las partidas N° 9, 10, 26 y 34.
No presenta muestra en la partida N° 21, 22, 35 y 40.
No presenta catálogo en la partida N° 43, 45, 46 y 47.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación.**

PAPELERÍA EL IRIS DE JALAPA, S.A. DE C.V. :
Presenta marca diferente en las partidas N° 5, 6, 12, 15, 19, 20, 31, 32, 36 y 56.
Presenta características diferentes en la partida N° 49
No presenta muestra en la partida N° 37 .
No presenta catálogo en la partida N° 30.
En lo que respecta a las partidas N° 50 y 51 la empresa invirtió las características, y aunque la partida 51 la describe técnicamente no presentó muestra.
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

Nº Oficio DRM-DA-360-07
Xalapa, Ver., a 29 de Noviembre de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-009-07

COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V:
Presenta marca diferente en la partida N° 1 y 15.
Presenta características diferentes en la partida N° 41, 44 y 45.
No presenta muestra en la partida N° 55.
No presenta catálogo en la partida N° 5, 6, 11, 26.
No lo describe técnicamente en la partida N° 7
Motivo por el cual las partidas antes descritas **NO son susceptibles de adjudicación**

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las **partidas Nº 19 y 33** se destaca que los participantes de la licitación no cumplieron con las características solicitadas en las bases y en el anexo técnico, y la **partida 39** el precio es menor en el estudio de mercado en relación a lo ofertado en la licitación, en consecuencia se procede a **DECLARARLAS DESIERTAS,** determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.HEMB/Lic.SAPB/Lcp. ior.